

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD DE MADRID

**8491** *Decreto 15/2023, de 3 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el artículo 8 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, dispongo:

**Artículo 1.** *Convocatoria.*

Se convocan elecciones a la Asamblea de Madrid, que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

**Artículo 2.** *Número de Diputados.*

El número de Diputados a elegir será de 135, en aplicación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2022, según Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre.

**Artículo 3.** *Duración de la campaña electoral.*

La campaña electoral, de quince días de duración, comenzará a las cero horas del viernes 12 de mayo de 2023 y finalizará a las cero horas del sábado 27 de mayo de 2023.

**Artículo 4.** *Constitución de la Asamblea.*

La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 13 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

**Artículo 5.** *Régimen jurídico.*

Las elecciones convocadas por el presente decreto se regirán por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid; el Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus disposiciones de desarrollo.

**Disposición final única.** *Publicación y entrada en vigor.*

El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 4 de abril de 2023, fecha en la que entrará en vigor.

Madrid, 3 de abril de 2023.–La Presidenta, Isabel Díaz Ayuso.